

Cuernavaca, Morelos A 13 de julio del 2026.

CIRCULAR 021

**AUDITORES ESPECIALES Y DIRECTORES
GENERALES DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

Se hace del conocimiento a todo el personal que, el primer periodo vacacional correspondiente al ejercicio 2026 comprenderá del 20 de julio al 07 de agosto de 2026, reanudándose las labores el 10 de agosto de 2026, en el horario habitual.

En términos del citado artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, únicamente tendrá derecho a disfrutar del presente periodo vacacional el personal que, a la fecha de inicio del mismo, haya prestado sus servicios por un periodo mínimo de seis meses ininterrumpidos.

Asimismo, con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones institucionales y la atención de los asuntos urgentes o prioritarios, las personas titulares de las áreas podrán establecer las guardias que estimen necesarias, procurando que éstas se integren con personal que no haya generado derecho al disfrute del periodo vacacional, organizando los descansos de manera escalonada cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

ATENTAMENTE



**C.P. MÓNICA SAN MARTÍN ELIZALDE.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD
SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS.**